PROCESO VERBAL
RADICADO: **6800140-03-001-2020-0048100**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaria a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez dentro del proceso de la referencia teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la norma procesal que se cita. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A COSTA DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

	CONCEPTO	**VALOR**
1	NOTIFICACIONES	$ 7.000.oo
2	POLIZA	$ 355.660.oo
3	INSCRIPCION DE MEDIDA	$ 92.900.oo
4	AGENCIAS EN DERECHO	$ 2.500.000.oo
	TOTAL	**$ 2.955.560.oo**

PROCESO VERBAL
RADICADO: **68001-40-03-001-2020-00481-00**

Al Despacho del señor Juez informándose que la Secretaría practicó la liquidación de las costas procesales causadas dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

1. En atención a que por Secretaría se procedió a elaborar la liquidación de las costas procesales atendiendo los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procede a impartir la aprobación de dicha liquidación en la forma y términos en que fue practicada dentro del trámite de este proceso.

2. Cumplido el término de ejecutoria de esta decisión, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 13 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73da1f083827c8ca92813d23f7c110145e526e9e05275a9c960b4bad73699e38**
Documento generado en 12/10/2023 03:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica